ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.0832-2025
CONTRATISTA	ELSA TORRES ARENALES
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C. C. No. 63.323.375 de Bucaramanga
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($798.772.226).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/ago/2025
FECHA DE INICIO	26/ago/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	11/dic/2025
ADICIONES	Modificación No. 1 de 9/dic/2025: SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500). Modificación No. 2 de 18/dic/2025: SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500). Modificación No. 3 de 26/dic/2025: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($352.016.187,00) Modificación No. 4 de 30/ene/2026: TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 39.320.395,00). Modificación No. 5 de 18/mar/2026: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($239.968.800,00).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR TOTAL A LA FECHA	MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.573.856.608,00).
PRÓRROGAS	Modificación No. 1 de 9/dic/2025: Se prorroga el plazo en Diecinueve (19) días calendario contados desde del día doce (12) de diciembre inclusive, hasta el día treinta (30) de diciembre de 2025 inclusive. Modificación No. 3 de 26/dic/2025: Se prorroga el plazo de ejecución desde el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 inclusive, durante el término de prórroga de los Contratos de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 hasta el 10 de marzo de 2026 y No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 31 de enero de 2026 respectivamente. Modificación No. 4 de 30/enero/2026: Se prorroga el plazo de ejecución del contrato de interventoría, en relación con el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 28 de febrero de 2026. Modificación No. 5 de 18/mar/2026: Se prorroga el plazo de ejecución del contrato de interventoría, en relación con el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 16 de junio de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	16/jun/2026.
ACLARACIÓN	20/oct/2025: En la plataforma transaccional Secop II se aclara la fecha de terminación del contrato, toda vez que el plazo contractual de tres meses y quince días (3,5) contados a partir del 26 de agosto de 2025, es decir, que el plazo contractual es hasta el 11 de diciembre de 2025 (día hábil).
SUSPENSIÓN	Suspensión No. 1: 09/mar/2026: En la plataforma transaccional Secop II se suspendió de conformidad con el Acta de suspensión No. 1, desde el día 09 de marzo de 2026, inclusive, hasta el día 17 de marzo de 2026 debiendo reiniciarse el 18 de marzo, o hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión.
REANUDACIÓN	Reinicio No. 1: 17/mar/2026: En la plataforma transaccional Secop II se reinició de conformidad con el Acta de Reinicio No. 1, desde el día 17 de marzo de 2026 inclusive.
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

El supervisor del contrato de interventoría en el ejercicio de sus funciones suscritas en el documentos de Designación de Supervisión literal e) que cita: "En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones" realiza la siguiente solicitud de modificación al Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que el día 19 de agosto de 2025 mediante la plataforma SECOP II, la Alcaldía de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y ELSA TORRES ARENALES celebraron el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($798.772.226) incluido un factor multiplicador del 2,47 y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, equivalentes a 561,13 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera: un valor antes de IVA de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($671.237.165) y un valor de IVA del 19% por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($127.535.061), con un plazo de ejecución inicial de tres meses y quince días (3,5).

Que una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el día 26 de agosto de 2025, se dio inicio al contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 y se estableció como fecha de terminación del mismo para el día 11 de diciembre de 2025.

Que del mismo modo y en atención a las disposiciones legales vigentes aplicables respecto de los contratos de obra objeto de interventoría, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en las normas legales vigentes, el día 26 de agosto de 2025, se dio inicio al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al Lote 1, contratista CONSORCIO DISTRITO VIAL y el día 28 de agosto de 2025, se dio inicio al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2, contratista CONSORCIO OBRA VIAL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que conforme al plazo de ejecución de los contratos de obra de tres meses y quince días (3,5), se estableció como plazo de los mismos hasta el día 11 de diciembre de 2025 para el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al Lote 1 y hasta el día 13 de diciembre de 2025 para el contratos de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

Que una vez iniciados los contratos, los equipos de trabajo designados para el seguimiento de cada contrato de obra, iniciaron la inspección y evaluación preliminar de los tramos contratados y los trámites de preconstrucción requeridos.

Que el día 20 de octubre de 2025 mediante la plataforma Secop II, se realizó ajuste en la fecha de terminación del contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, toda vez que se evidenció que por error se digitó una fecha incorrecta, siendo el plazo contractual de tres meses y quince días (3,5) contados a partir del 26 de agosto de 2025, es decir, que el plazo contractual es hasta el 11 de diciembre de 2025.

Que el día 9 de diciembre de 2025 en la plataforma Secop II, se realizó la modificación No. 1 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 mediante el cual:

- Se prorrogó el plazo de ejecución por el término de diecinueve (19) días calendario contados desde del día doce (12) de diciembre inclusive, hasta el día treinta (30) de diciembre de 2025 inclusive.

- Se adiciona la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

Que el día 18 de diciembre de 2025 en la plataforma Secop II, se realizó la modificación No. 2 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 mediante el cual:

- Se adiciona la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

Que el día 26 de diciembre de 2025 en la plataforma Secop II, se realizó la modificación No. 3 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 mediante el cual:

- Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 desde el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 inclusive, durante el término de prórroga de los Contratos de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 hasta el 10 de marzo de 2026 y No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 31 de enero de 2026 respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se adiciona la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($352.016.187,00) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento de los contratos Contratos de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 hasta el 10 de marzo de 2026 y No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 31 de enero de 2026 respectivamente.

Que el día 30 del mes de enero de 2026 en la plataforma Secop II, se realizó la modificación No. 4 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 mediante el cual:

- Se adiciona la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39.320.395,00) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.
- Se prorroga el plazo de ejecución en relación con el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 28 de febrero de 2026.

Que el día 09 del mes de marzo de 2026 en la plataforma Secop II, fue suspendido el contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, tal como consta en el Acta de Suspensión No. 1, así:

> "PRIMERO: SUSPENDER el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 desde el día 09 de marzo de 2026, inclusive, hasta el día 17 de marzo de 2026 debiendo reiniciarse el 18 de marzo, o hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión".

Que el día 17 del mes de marzo de 2026 en la plataforma Secop II, fue reiniciado el contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, tal como consta en el Acta de Reinicio No. 1, así:

> "(...) reanudar el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, desde el día 17 de marzo de 2026, inclusive.
>
> En relación con el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, se precisa que este fue suspendido a partir del día 09 de marzo de 2026, inclusive. Previo a dicha suspensión, el contrato tenía como fecha de finalización el 10 de marzo de 2026, inclusive, razón por la cual al momento de la suspensión restaban dos (2) días de ejecución contractual. En consecuencia, una vez se produzca el reinicio del contrato, el plazo restante deberá contabilizarse a partir de dicha fecha, por lo que la nueva fecha de terminación corresponderá al día 18 de marzo de 2026, de acuerdo a la necesidad de modificación descrita en documento de justificación, las partes tramitarán la correspondiente modificación al plazo de ejecución prorrogando el mismo por noventa (90) días (...)".

Que el día 18 del mes de marzo de 2026 en la plataforma Secop II, se realizó la modificación No. 5 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 mediante el cual:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se prorroga el plazo de ejecución en relación con el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 16 de junio de 2026.
- Se adiciona la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($239.968.800,00), IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

Que durante la ejecución de las obras se realizaron pronunciamientos por parte de la Interventoría respecto de solicitudes de modificación de alcance de los frentes a intervenir, inclusión de ítems no previstos, adición, prórroga, suspensión y reinicios para los Contratos de Obra, como se detalla a continuación:

- Contrato No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1: Viabilidad técnica para modificar el alcance del contrato, incluir ítems no previstos, adicionar, prorrogar el contrato, suspender y reiniciar el mismo.. Entrega de informes semanales de avance, aprobación de informes para trámite de acta parcial de pago.

Avance del Contrato: Lote 1: 95.82% según Informe semanal No. 23 con corte al 6 de marzo de 2026.

- Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2: Viabilidad técnica para modificar el alcance del contrato, incluir ítems no previstos, adicionar, prorrogar el contrato, suspender y reiniciar el mismo. Entrega de informes semanales de avance, aprobación de informes para trámite de acta parcial de pago.

Avance del Contrato - Lote 2: 62.96% según Informe semanal No. 24 con corte al 27 de marzo de 2026.

Que el Balance del Contrato de Interventoria No. 4151.010.26.1.0832-2025, es el siguiente, según informe de supervisión No. 5 del 19 de marzo de 2026:

Valor del Contrato	$1.573.856.608
Valor pagad	$970.069.468

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

o a la fecha	
Saldo por facturar	$603.787.140

AVANCE FINANCIERO: 61,64%
AVANCE FÍSICO: 78,67%

Que es pertinente aclarar que la disminución en la relación entre el porcentaje de avance financiero y el avance físico, frente a la última modificación del contrato de interventoría, se explica por la última adición presupuestal y la ampliación del plazo de ejecución. Estas modificaciones incrementaron el valor total y el plazo contractual, generando un ajuste en la línea base de medición; por lo tanto, los porcentajes de avance se calcularon sobre un mayor monto y un mayor periodo, lo que produce una disminución relativa sin que ello implique un retraso en la ejecución del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Cómo se relaciona previamente, el presente contrato tiene por objeto realizar la interventoría a los contratos de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al Lote 1, contratista CONSORCIO DISTRITO VIAL y al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2, contratista CONSORCIO OBRA VIAL y para el seguimiento de cada contrato de obra, se estableció una dedicación de recursos humanos, técnicos y presupuestales a cargo de la interventoría.

Que la interventoría mediante oficio No. INT-VIASCALI-423 del 6 de abril de 2026 manifestó al organismo lo siguiente: "(...) En el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, cuyo objeto corresponde al seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 – Lote 1, esta Interventoría se permite presentar a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali el análisis relacionado con el levantamiento de la suspensión del contrato de interventoría y la necesidad de ampliación del plazo contractual, derivados de la reactivación de las actividades del contrato de obra mencionado.

1. **Antecedentes.**

Durante el desarrollo del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 – Lote 1, el contratista informó mediante comunicación CDV-133-2026 del 9 de marzo de 2026 la ocurrencia de una creciente súbita del cauce

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en el sector La Soledad – tramo 27, situación que generó modificaciones en las condiciones hidráulicas y geomorfológicas del sector intervenido.

Con ocasión de lo anterior, el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato de obra, con el fin de adelantar la evaluación técnica correspondiente y definir las soluciones constructivas necesarias para garantizar la estabilidad de la intervención.

Una vez realizada la verificación técnica en campo, esta Interventoría emitió concepto favorable frente a la solicitud de suspensión, el cual fue remitido a la Entidad mediante comunicación INT-VIASCALI-399.

En consideración a que durante dicho periodo no se desarrollarían actividades constructivas que requirieran la presencia permanente del equipo de interventoría, esta Interventoría solicitó mediante comunicación INT-VIASCALI-400 del 9 de marzo de 2026 la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, solicitud que fue formalizada mediante la correspondiente acta de suspensión.

Posteriormente, y como resultado del análisis técnico adelantado frente a las condiciones presentadas en el sector intervenido, con fecha 6 de abril de 2026 esta Interventoría emitió la comunicación INT-VIASCALI-422 – “Concepto técnico de interventoría sobre el levantamiento de la suspensión contractual – Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 – Lote 1”, mediante la cual se presentó a la Entidad el análisis técnico correspondiente, incluyendo la evaluación de las condiciones actuales del proyecto y la necesidad de ajustar el plazo contractual para la culminación de las actividades previstas.

Lo anterior constituye la trazabilidad técnica y administrativa que dio lugar a la suspensión y posterior análisis para la reactivación de las actividades del contrato de obra.

2. Levantamiento de la suspensión del contrato de interventoría.

Como resultado del análisis técnico adelantado frente a las condiciones presentadas en el frente de obra No. 27 – sector La Soledad, y conforme a lo expuesto en la comunicación INT-VIASCALI-422 del 6 de abril de 2026, se concluye que actualmente existen las condiciones técnicas necesarias para la reanudación de las actividades del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 – Lote 1.

En consecuencia, y considerando que el Contrato de Interventoría debe acompañar permanentemente la ejecución del contrato de obra, se hace necesario proceder con el levantamiento de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025.

En este sentido, esta Interventoría recomienda que el levantamiento de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 se realice a partir del día 6 de abril de 2026, fecha a partir de la cual se reanudan las actividades del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 – Lote 1, formalizando dicha decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

3. Necesidad de ampliación del plazo del contrato de interventoría.

Como resultado del análisis técnico adelantado para la reactivación de las actividades del Lote 1, se ha identificado la necesidad de desarrollar las intervenciones requeridas en el sector afectado y continuar con la ejecución de las actividades pendientes del contrato de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con la programación de obra presentada por el contratista y revisada por esta Interventoría, la ejecución de dichas actividades contempla un plazo estimado de dos (2) meses.

En consecuencia, y considerando que el contrato de interventoría debe mantenerse vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato de obra, en cumplimiento de las obligaciones contractuales de seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico, se hace necesario ajustar el plazo del contrato de interventoría de manera concordante con el nuevo periodo previsto para la ejecución de las obras.

4. Análisis de costos asociados a la ampliación del plazo.

Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría realizó la evaluación de los costos asociados a la ampliación del plazo contractual, considerando principalmente los siguientes componentes:

- Dedicación del personal profesional y técnico de interventoría durante el periodo adicional requerido para la ejecución de las obras.
- Costos administrativos asociados a la operación del equipo de interventoría.
- Recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control técnico, coordinación operativa y elaboración de informes.

5. Valor estimado de la ampliación.

Como resultado del análisis efectuado, se determina que el valor estimado requerido para cubrir la ampliación del plazo del contrato de interventoría por un periodo de dos (2) meses corresponde a la suma de CIENTO DOS MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($102.023.640), tal como se puede observar en el desglose de costos que se remite adjunto.

Este valor corresponde a los costos necesarios para garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el periodo adicional requerido para la ejecución de las obras asociadas al Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 – Lote 1, de acuerdo con el análisis de dedicación del personal profesional, técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las actividades de seguimiento contractual.

6. Consideraciones finales

En consecuencia, esta Interventoría se permite poner en consideración de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali el presente análisis técnico y económico, con el fin de que la Entidad adelante las evaluaciones correspondientes y determine la viabilidad de levantar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, prorrogar el plazo contractual, y realizar la adición presupuestal correspondiente, de manera que se garantice la continuidad de las actividades de seguimiento y control necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

Finalmente, se precisa que el presente documento constituye un análisis técnico elaborado por la Interventoría en desarrollo de sus funciones contractuales, el cual se remite para consideración de la Entidad Contratante, siendo esta la competente para adoptar las decisiones contractuales correspondientes. (...)".

Que, en virtud de lo anterior, en el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1, se suscribió el Acta de Reanudación No. 1, mediante la cual se dispuso la reanudación del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mismo a partir del día 6 de abril de 2026, así: "(...) Por lo anterior, se ha convenido entre las partes reanudar el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025, a partir del seis (06) de abril de 2026. (...)

En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.08305-2025 en razón a la suspensión y reanudación será hasta el día siete (07) de abril de 2026, de acuerdo a la necesidad de modificación descrita en documento de justificación, las partes tramitarán la correspondiente modificación al plazo de ejecución prorrogando el mismo por dos (02) meses. (…)"

Que, consecuente con lo anterior, en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al Lote 1, mediante modificación No. 4 del 6 de abril de 2026 se prorrogó el plazo de ejecución del mismo por el término de dos (2) meses, esto es, desde el 8 de abril de 2026 hasta el 8 de junio de 2026, se incluyeron once (11) ítems no previstos, se adicionó el Contrato de Obra Pública No. 4151.010.26.1.0830-2025 por el valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($144.345.413,00), incluido AIU del 32.30% , PAGA del 1.19% y un valor adicional por concepto de PAGA. Lo anterior, por cuanto, los nuevos diseños geotécnicos e hidráulicos ajustados a las condiciones reales del Frente de Obra No, 27, resultado de la evaluación técnica en campo, fueron aprobados, y con ello, se requiere efectuar la ejecución contemplada en dicho frente, así lo estableció el Interventor y supervisor del contrato de Interventoría en documento de Justificación:

"(...)Frente al reinicio de la ejecución del contrato y en consideración a las condiciones presentadas en el Frente de Obra No. 27, ubicado en la vereda La Soledad – sector oficina del acueducto, se deja constancia de que las circunstancias que dieron lugar a la suspensión han sido superadas. Dichas situaciones obedecieron principalmente a eventos climáticos que afectaron las condiciones del terreno e impidieron la normal ejecución de las actividades constructivas asociadas a la construcción de la alcantarilla o estructura de alivio proyectada. En desarrollo de lo anterior, se realizó una evaluación técnica en campo, con el objeto de recopilar la información necesaria para la elaboración de nuevos diseños geotécnicos e hidráulicos, ajustados a las condiciones reales del sitio. Estos diseños sustentan la viabilidad técnica para la intervención en el referido frente de obra y fueron debidamente revisados y aprobados por la interventoría y la Secretaría de Infraestructura.

En consecuencia, y con fundamento en los análisis técnicos realizados, se emite concepto técnico favorable para el reinicio de las actividades constructivas en el Frente de Obra No. 27, a partir del día seis (06) de abril de 2026.

Estas acciones son coherentes con la condición actual de la vía y garantizan una solución costo–beneficio que prolonga la vida útil de la infraestructura.

Frente a la solicitud de inclusión de once (11) ítems no previstos INP-32 al INP-42 mediante Acta No. 2 de Fijación de Ítems No Previstos, se establece que estos se encuentran debidamente justificados, en la medida en que responden a condiciones técnicas indispensables para garantizar la continuidad, calidad, funcionalidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y seguridad del proyecto, así como para mitigar riesgos asociados a retrasos o posibles fallas en la continuación de la ejecución del Frente de Obra No. 27 – Sector La Soledad.

Con fundamento en los análisis técnicos realizados, se concluye que la inclusión de los referidos ítems es técnicamente procedente y necesaria, toda vez que corresponden a actividades directamente vinculadas con la solución de estabilización hidráulica y geotécnica adoptada, derivadas de la necesidad de implementar obras de contención, sistemas de drenaje, excavaciones especializadas y actividades logísticas propias de las condiciones del terreno.

Así mismo, se evidencia que dichos ítems guardan conexidad directa con el objeto contractual, cuentan con soporte técnico debidamente verificado en campo y sus precios han sido estructurados con base en referencias oficiales adoptadas por la entidad, lo cual garantiza su razonabilidad y proporcionalidad. En consecuencia, se otorga viabilidad técnica a la inclusión de los ítems no previstos INP-32 al INP-42, los cuales requieren la correspondiente adición presupuestal para su ejecución.

Frente a la solicitud de prórroga al plazo de ejecución y teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista de obra, y el concepto emitido por el Interventor se realizó el análisis correspondiente con base en la proyección de las actividades pendientes incluidas en el cronograma de obra aprobado. Se entiende que el tiempo solicitado es necesario y suficiente para la terminación de las obras contratadas especialmente para el Frente de Obra No. 27 – Sector La Soledad, por lo que se da viabilidad para la prórroga, pues una vez recibido el requerimiento y hecho el análisis de la información es pertinente prorrogar el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 por el término de dos (02) meses; se evaluó la disponibilidad del personal requerido, sus dedicaciones y los rendimientos esperados conforme al anexo técnico del contrato para las actividades pendientes en el Frente de Obra No. 27 – Sector La Soledad, considerando las condiciones actuales de ejecución y las actividades de terminación y ajuste. Sin embargo, teniendo en cuenta que el contrato tenía un plazo de ejecución hasta el día 10 de marzo del 2026, siendo suspendido el día 09 de marzo del 2026, quedaría pendientes de ejecución el mismo día de suspensión, y el siguiente, por tanto de reanudarse el día 06 de abril, contaría como plazo de ejecución hasta el 07 de abril. Por lo que, el plazo a prorrogar iniciaría el día 08 de abril hasta el 08 de junio del 2026.

Por eso se considera que el tiempo solicitado es necesario y suficiente para la culminación de dicho frente para que de manera eficaz y con economía del tiempo se culmine con la ejecución de la obra, toda vez que el mantenimiento de la malla vial en una ciudad como Santiago de Cali es crucial para garantizar la seguridad, la movilidad y el bienestar de sus habitantes".

Que en ese orden de ideas, es pertinente aclarar que una vez revisado el análisis técnico, administrativo y financiero presentado por la Interventoría mediante comunicación INT-VIASCALI-423, se evidencia que la suspensión del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 Lote 1 obedeció a una situación sobreviniente, no imputable a las partes, asociada a una creciente súbita en el sector La Soledad (tramo 27), la cual generó alteraciones en las condiciones hidráulicas y geomorfológicas del área intervenida, haciendo necesaria la revisión técnica de las soluciones constructivas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que posteriormente, y como resultado de los análisis técnicos realizados, se determinó la viabilidad de reanudar las actividades del contrato de obra a partir del 6 de abril de 2026, lo cual conlleva la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento integral por parte de la interventoría, en cumplimiento de su objeto contractual.

Que en este sentido, conforme a la programación de obra actualizada y validada por la interventoría, se establece que para la culminación de las actividades pendientes y que dieron origen con el nuevo diseño para el frente de obra No. 27, se requiere un periodo adicional de dos (2) meses, durante el cual se hace indispensable la permanencia del equipo de interventoría para asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del contrato de obra.

No obstante, se precisa que el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 no requiere prórroga, toda vez que actualmente se encuentra vigente hasta el 16 de junio de 2026, de conformidad con el Modificatorio No. 5 suscrito el dieciocho (18) de marzo de 2026. Sin embargo, se aclara que el contrato de interventoría, en el momento en que se efectúa la suspensión al Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 Lote 1, contaba con recursos que cubrían los dos (2) días pendiente de ejecución, lo cual con la reanudación de la obra, corresponden al día 06 y 07 de abril.

En consecuencia, la necesidad identificada corresponde exclusivamente a la adición de recursos, con el fin de garantizar la cobertura financiera del servicio de interventoría durante el periodo efectivo de ejecución requerido.

Así mismo, se observa que la interventoría efectuó el análisis de los costos asociados, determinando un valor de CIENTO DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($102.023.640), el cual se encuentra debidamente sustentado en la dedicación del personal profesional y técnico, así como en los costos operativos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En consecuencia, se considera procedente, necesario y justificado adelantar la adición presupuestal del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, en tanto esta medida garantiza la continuidad del control y seguimiento del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 Lote 1, sin que se requiera modificación del plazo contractual vigente.

Que lo anterior constituye una medida orientada a garantizar el cumplimiento del objeto contractual en beneficio de la Entidad y la adecuada protección de sus intereses.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que es importante resaltar, que el presente contrato de Interventoría se encuentra vigente y actualmente tiene plazo de ejecución hasta el 16 de junio de 2026 como quiera que hasta dicha fecha fue prorrogado para ejercer la vigilancia del Contrato No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, en tal sentido, se hace necesario realizar el reconocimiento económico proporcional a la vigencia del contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 por dos (2) meses, es decir, desde el 08 de abril hasta el 8 de junio de 2026.

Que en virtud de lo anterior de acuerdo con la solicitud realizada por la Interventoría respecto de los costos directos e indirectos proporcionales a la vigilancia del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1, el valor de la adición al contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 se estima en la suma de CIENTO DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($102.023.640), de la siguiente manera:

VALOR INTERVENTORÍA POR 2 MESES PROPORCIONALES A LA DEDICACIÓN PARA LOTE 1 HASTA EL 08/JUNIO /2026	$102.023.640
TOTAL COSTO DE DEDICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4151.010.26.1.0832-2025	**$1.675.880.248**

En ese sentido, la Secretaría de Infraestructura apropió mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012475 del 6 de abril de 2026 los recursos necesarios para garantizar el pago de la continuidad del servicio del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025.

Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece como regla general que los contratos estatales no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. No obstante, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 consagra una norma especial aplicable a los contratos de interventoría, en virtud de la cual la prórroga y el ajuste en valor de estos contratos no se encuentran sometidos al límite del 50%, cuando dicha modificación resulte necesaria para garantizar la continuidad de la interventoría durante la ejecución del contrato principal.

Que en consideración a lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que señala "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993", en concordancia con las comunicaciones y justificaciones emitidas por los contratistas de obra y de la interventoría, está supervisión emite concepto favorable para garantizar la vigilancia del contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 por dos (2) meses, es decir, hasta el 08 de junio de 2026 y consecuentemente adicionar el valor del contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 en la suma de CIENTO DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($102.023.640) incluido IVA y factor multiplicador del 2.47%.

Así pues, desde esta supervisión se encuentra justificado técnicamente la viabilidad para adicionar el contrato de interventoría, para garantizar la vigilancia del contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 teniendo en cuenta los mismos argumentos presentados para el Contrato de Obra en mención, pues el contrato de interventoría surte la misma suerte de éste en aplicación del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dispone:

"…ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda…"

Que de la misma manera el artículo 85 ibidem señala: "…ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993…"

En virtud de lo anterior, la presente modificación se considera jurídicamente viable y así lo ha manifestado el Consejo de Estado Quinta, en sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, se pronunció frente a la prórroga del plazo de los contratos y afirmó lo siguiente: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de … aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".

Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Además, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009-00033-00)".

En ese orden de ideas, el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 debe ser adicionado, con el fin de continuar con el objeto contractual y cumplir con el alcance del mismo respecto del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1.

Hace parte integral de la presente solicitud los siguientes documentos:

- INT-VIASCALI-423 del 6 de abril de 2026
- Formulario de presupuesto y dedicaciones para la dos (2) meses.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Se da concepto favorable para adicionar la suma de CIENTO DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($102.023.640) incluido IVA y factor multiplicador del 2.47%, al Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 durante el término de prórroga del Contrato de Obra No. No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1, es decir hasta el 08 de junio de 2026 inclusive.



NOMBRE COMPLETO: SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ
CARGO: SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DE MANTENIMIENTO VIAL
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 06 de abril de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.